



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **diez horas del cinco de diciembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de diciembre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**



  
**Dr. Juan Rivera Hernández** INSTITUTO ELECTORAL DEL  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/023/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

VISTO el escrito signado por [ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO] en su calidad de denunciada dentro del presente procedimiento<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el dos de diciembre, registrado con número de folio 1404; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en catorce fojas útiles con texto por un solo lado, por el que la denunciada vierte sus manifestaciones en relación con la vista que le fue notificada el veintiocho de noviembre.

Documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Manifestaciones.** Se tienen por vertidas las manifestaciones de la denunciada, así como formulados sus alegatos en relación a la vista de veintisiete de noviembre, haciendo constar que se encuentra dentro del plazo concedido para tal efecto.

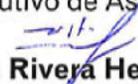
**TERCERO. Estarse a lo acordado.** En lo tocante a su ofrecimiento de pruebas, se le conduce a estarse a lo acordado en auto de dieciséis de noviembre.

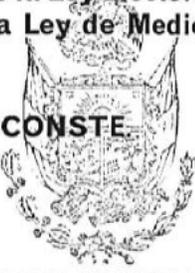
**CUARTO. Reserva.** Esta Dirección Ejecutiva, se reserva proveer sobre la remisión del expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, hasta en tanto se cuente con la Oficialía Electoral solicitada y fenezca el plazo para alegatos otorgado a las partes.

**QUINTO. Estudio sobre la Acumulación de expedientes.** Derivado de la solicitud señalada por la parte denunciada en el presente procedimiento, respecto de la acumulación del presente expediente y el relativo registrado con clave IEEQ/POS/022/2023-P, derivado de que aduce que ambos procedimientos guardan estrecha relación, se le informa que dicha solicitud será atendida en el momento procesal oportuno.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.  
<sup>2</sup> En adelante la denunciante.  
<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.  
<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.  
<sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.